

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **44118** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000060/2009, seguido en virtud de la declaración de concurso de la mercantil Servicios Turísticos Las Faluas, S.L., y CIF n.º B- 35604545, se ha dictado Auto de fecha 24 de noviembre de 2014 en su parte dispositiva siendo del tenor literal siguiente:

Acuerdo la Finalización del Concurso de Acreedores n.º 60/2009, por la causa expresamente prevista en el artículo 176.1.2.º LC a instancia de SERVICIOS TURÍSTICOS LAS FALUAS, S.L.

De conformidad a lo previsto en artículo 178 de la LC cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LEC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de diciembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140061258-1